

QUILLOTA, 13 de Agosto de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8758/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°585-D/2019 de 05 de Agosto de 2019 de Director DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Agosto de 2019, mediante el cual solicita rectificar parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°6755 de 20.06.2019;
2. Decreto Alcaldicio N°6755 de 20.06.2019, que Aprobó exención de pago Aseo Domiciliario;
3. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°6755 de 20.06.2019, en el siguiente sentido:

EN DONDE DICE:

18	1020	Lilian Judith	Pérez Villarroel		00220-00002	982203656	Lorena Ponce	100%	2 Años
----	------	---------------	------------------	--	-------------	-----------	--------------	------	--------

DEBE DECIR:

18	1020	Lilian Judith	Pérez Villarroel		00226-00002	982203656	Lorena Ponce	50%	2 Años
----	------	---------------	------------------	--	-------------	-----------	--------------	-----	--------

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°6755 de 20.06.2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DYONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Rentas Y Patentes
2. Administración Municipal
3. DIDECO
4. Control Interno
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-